



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**TRANSPARENCIA**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

OFICIO: SGG/UT/571/2024  
Asunto: Respuesta a solicitud  
08 de octubre de 2024

**C. ERNESTO TREJO.**  
**P R E S E N T E.-**

En respuesta a la solicitud **241230224000275** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en esta Unidad el día 26 de septiembre del año que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 54, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se le informa que fue turnada al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado.

De acuerdo a lo anterior el Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado, emitió respuesta a través del oficio CECCE/AJ/4893/2024 que se anexa al presente.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a su solicitud, tiene un plazo de 15 días hábiles para interponer el Recurso de Revisión ante la CEGAIP, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 166 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**A T E N T A M E N T E**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

**DAGOBERTO CASTILLO ÁVILA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

**CECCE**

CENTRO DE EVALUACIÓN  
Y CONTROL DE CONFIANZA  
DEL ESTADO

OFICIO CECCE/AJ/4893/2024

San Luis Potosí, SLP.

Octubre 04, 2024.

Asunto: Seguimiento a

Solicitud de información.

LICENCIADO DAGOBERTO CASTILLO AVILA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E. -



Con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 80 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado; 14 de la Ley de Control de Confianza del Estado de San Luis Potosí y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, expongo:

En seguimiento a su oficio SGG/UT/553/2024, mediante el cual remite copia de la solicitud de información con número de folio 241230224000275, presentada por Ernesto Trejo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

*Por este medio y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública vengo a solicitar que me informen si dentro de los registros del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado (CECCE) se encuentra alguna evaluación efectuada a nombre de la C. Virginia Ramírez Martínez. No se requiere información confidencial o clasificada, ni ninguna documentación, ni el resultado de dicha evaluación, solamente tener conocimiento si existe registro o no, información que es facultad y obligación de ese Centro generar y/o tener bajo su resguardo ya que su misión es "garantizar que los aspirantes y los servidores públicos de las instituciones de seguridad del Estado de San Luis Potosí, sean personal confiable, certificado con competencias y habilidades, para el desarrollo de sus funciones, verificando el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, contribuyendo en el orden y la paz pública de la sociedad". (Sic)*



Por lo anterior le pido a Usted tenga a bien en comunicar al solicitante que el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; 80 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado y 14 fracción I de la Ley de Control de Confianza del Estado, coadyuva con las instituciones de seguridad pública aplicando el proceso de evaluación y control de confianza a los integrantes o personas que deseen ingresar a ellas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los perfiles previamente establecidos.

Por lo que en ese sentido son los titulares de cada institución de seguridad pública los encargados de vigilar el cumplimiento a las obligaciones en materia de control y confianza de su personal, así como asegurarse que cuenten con los requisitos que establecen las leyes en materia de seguridad pública.

Por lo que de acuerdo con lo anterior es única y exclusivamente el Titular de la Institución de Seguridad Publica la persona autorizada a quien se le puede proporcionar la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre la información de nuestra competencia, lo anterior, de conformidad y con apego a la facultad de este Centro contenida en el artículo 108 fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.



A T E N T A M E N T E  
EL TITULAR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN  
Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CALDERÓN RODRÍGUEZ.

*"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".*